



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCION DE ALCALDIA N°056- 2024-MDSD-A

Santo Domingo, 23 de febrero del 2024.

VISTO:

El informe N° 023-2024-MDSD-OPMI-ECONO.SSH-J, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, solicitando la aprobación de la Cartelera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (2025-2027), de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señala el artículo 194° de la carta magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, que crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la estructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF.

Que, según la R.D. N° 001-2019-EF/63.01, Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que regula la fase de programación multianual y Gestión de Inversiones, el Artículo 11, 12, 13, 14, 15 y 16, se establecen los pasos a seguir, para la elaboración de la cartera de inversiones hasta su respectiva aprobación por el Órgano Resolutivo.

Que, mediante informe N° 023-2024-MDSD-OPMI-ECONO.SSH-J, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, menciona que de acuerdo al **artículo 16** Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, **numeral 16.1**, Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación, de acuerdo a los plazos establecidos en el **ANEXO N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones**.

Que, asimismo, en el ANEXO N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (2025-2027), indica que las OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales adjuntan el documento de aprobación del PMI, en el módulo de PMI del MEF, hasta el 04 de marzo del 2024. Es por ello, que solicita la Aprobación de la Cartera de Inversión de Programa Multianual de Inversiones, Periodo 2025-2027, mediante Resolución de Alcaldía.

📍 Calle Lima N° 115 Santo Domingo-Morropón-Piura

🌐 www.munisantodomingo.gob.pe

✉ mesadepartes@munisantodomingo.gob.pe

✉ alcaldia@munisantodomingo.gob.pe

✉ secretaria@munisantodomingo.gob.pe

